



299

RESOLUCION EXENTA N° 1008 /

FECHA: 29 SEP 2025

ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL BARRIO "SANFURGO", DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE O'HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ. TRANSFERENCIA CORRESPONDE A LA PRIMERA Y UNICA CUOTA DEL PLAN DE GESTION SOCIAL Y A LA SEGUNDA CUOTA DE LA FASE II EQUIVALENTE AL 20% DESIGNADO EN ESTE ITEM.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
2. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones
6. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
7. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
8. Resolución Exenta N° 1962 de fecha 04 de octubre de 2022, la cual Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.
9. Oficio Circular N° 20 de fecha 11.08.2023, el cual reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.
10. Resolución N° 30 de 2015, Contraloría General de la República.
11. Resolución Exenta N° 2114 de fecha 19 de diciembre de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
12. Resolución Exenta N° 31 de fecha 18 de enero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de O'Higgins.
13. La Ley N° 21.722, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
14. Decreto N° 14 de fecha 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios.
15. Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios.
16. Resolución Exenta N° 839 de fecha 20 de octubre de 2022, la cual Aprueba Convenio de Implementación Fase I, II y III, Programa de Recuperación de Barrios, Barrio "Sanfurgo", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, y Transfiere Recursos Fase I, Cuota Única.
17. Resolución Exenta N° 313 de fecha 18 de abril de 2024, la cual Aprueba Addendum Convenio Transferencia e Implementación Fase I, II y III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio "Sanfurgo", Comuna de Santa Cruz, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
18. Resolución Exenta N° 980 de fecha 08 de octubre de 2024, la cual Aprueba Pre Informe Final de Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio "Sanfurgo", Comuna de Santa Cruz.
19. Resolución Exenta N° 991 de fecha 09 de octubre de 2024, la cual Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, y Ordena Transferencia de Recursos de la Primera Cuota de la Fase II, del Barrio Sanfurgo, Comuna de Santa Cruz.
20. Memorandum PRB-029-2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, emitido por el Secretario Técnico Regional del Programa Recuperación de Barrios, mediante el cual solicita Transferencia de Recursos, correspondiente a la Segunda Cuota de la Fase II, y Cuota del Plan de Gestión Social Fase II, del Barrio Sanfurgo de la Comuna de Santa Cruz, y adjunta los medios de verificación que respaldan dicha transferencia, según lo indicado en el respectivo convenio.
21. Informe Administrativo de Convenios, de fecha 25 de septiembre de 2025, Programa Recuperación de Barrios, correspondiente al Barrio Sanfurgo de la Comuna de Santa Cruz.

22. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por el Encargado de Sección de Administración y Finanzas (s).
23. Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y Resolución N°8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N.º 36, de 2024, de La Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, debiendo ésta Secretaría Regional Ministerial propender siempre una gestión e implementación eficiente y eficaz de los programas que sean creados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Que esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aplica las normas de control interno, determinadas en la Resolución Exenta N° 1962 emitida por la Contraloría General de la República, singularizada en el visto 8) de la presente resolución.
- c) Que ésta SEREMI MINVU O'Higgins, debe dar cumplimiento a las nuevas indicaciones instruidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de su Resolución 2114 de fecha 19 de diciembre de 2023, singularizada en el visto 11) de la presente resolución, en conjunto con la Resolución Exenta N° 31 de fecha 18 de enero de 2024, singularizada en el visto 12) de la presente resolución.
- d) Que, Memorándum PRB-029-2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, emitido por el Secretario Técnico Regional del Programa Recuperación de Barrios, mediante el cual solicita Transferencia de Recursos, correspondiente a la Segunda Cuota de la Fase II, y Cuota del Plan de Gestión Social Fase II, del Barrio Sanfurgo de la Comuna de Santa Cruz, y adjunta los medios de verificación que respaldan dicha transferencia, según lo indicado en el respectivo convenio.
- e) Que el presente acto administrativo señalará, que, al momento de la total tramitación de la presente resolución, a través de la Unidad Interna de Convenios, se emitirá el respectivo Certificado de Rendiciones al día, el cual será pre requisito para la ejecución de la transferencia por parte de la Sección de Administración y Finanzas de ésta SEREMI MINVU O'Higgins.
- f) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 6) de la presente resolución, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón con fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- g) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCION EXENTA:

- I. **TRANSFIERASE**, a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Rol Único Tributario N° 69.090.600-7, la suma de **\$ 87.135.800.-** (Ochenta y siete millones, ciento treinta y cinco mil ochocientos pesos), en la **Cuenta Corriente N° 56119887 del Banco BCI (Banco Crédito e Inversiones)**.
- II. **ESTABLEZCASE**, que el Resuelvo N° 1) de la presente resolución, se hará efectivo una vez que se encuentre a la vista el respectivo certificado de rendiciones al día correspondiente al Municipio de Santa Cruz, emitido por la Unidad de Control Interno de Convenios una vez que la presente resolución se encuentra totalmente tramitada.
- III. **ESTABLEZCASE**, que el monto de **\$ 44.008.000.-** corresponde a la Primera y Única Cuota del Plan de Gestión Social, del Barrio Sanfurgo, de la Comuna de Santa Cruz.
- IV. **ESTABLEZCASE**, que el monto de **\$ 43.127.800.-** corresponde a la Segunda Cuota de la Fase II, equivalente al 20% del monto asignado para esta Fase, según lo establecido en el Convenio del Barrio Sanfurgo, de la Comuna de Santa Cruz.
- V. **ORDENESE**, al Municipio que los recursos transferidos, deben ser utilizados única y exclusivamente para llevar a cabo los productos indicados en el Convenio de fecha 22 de septiembre de 2022.

VI. **ESTABLEZCASE**, que será obligación de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, efectuar los procesos de rendiciones de cuenta, según lo establecido en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 2114/2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Resolución Exenta N° 31/2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins. ✓

VII. **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto destinado al Programa Recuperación de Barrios, para el año 2025. ✓

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

VºBº Asesor Jurídico

MPCA/CPG/cpg

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Santa Cruz – Plaza de Armas 242 – Santa Cruz
- Jefe Sección Jurídica
- Jefe Sección Administración y Finanzas
- Equipo Programa Recuperación de Barrios – Secretario Técnico O'Higgins
- Equipo de Control Interno de Convenio – SEREMI MINVU O'Higgins
- Of. Partes
- Ley de Transparencia - Art. 7/G

25.09.2025

10

